J-SIMEC
INGENIERÍA-FABRICACIÓN-MONTAJE

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Nuestros principios guían la forma en que trabajamos

INTEGRIDAD | RESPETO | EXCELENCIA | SOSTENIBILIDAD





SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

TIPO DE DOCUMENTO:	CÓDIGO:
CODIGO	**JSIMEC-COD-SGA´S-01**

TÍTULO:

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Elaborado por:	**Aprobado por:**
	
Nombre **Marwing Labarrera Cabanillas** Asesor externo SST	**Nombre** **Eduardo Alberto Javier Fernández** Gerente General

1. PRESENTACIÓN

En J-SIMEC S.A.C. reconocemos que la confianza de nuestros clientes, trabajadores, proveedores, socios de negocio y demás partes interesadas se construye mediante decisiones íntegras y responsables. Este Código de Ética y Conducta establece los principios y pautas mínimas que orientan nuestra actuación en las actividades de ingeniería, fabricación, montaje y demás servicios que desarrolle la empresa.

Este documento es una guía práctica para actuar correctamente, prevenir conductas indebidas y comunicar oportunamente situaciones que puedan afectar la integridad, la seguridad, la calidad del servicio, el ambiente o la reputación de J-SIMEC S.A.C. No reemplaza las leyes, contratos ni procedimientos internos aplicables.

La ética es responsabilidad de todas las personas que trabajan para J-SIMEC S.A.C. o actúan en su nombre. Cuando exista duda, se deberá detener la decisión si es necesario, consultar al responsable correspondiente y priorizar siempre la legalidad, la seguridad y la transparencia.

2. OBJETIVO

Establecer los principios, compromisos y reglas de conducta que deben observarse para desarrollar las actividades de J-SIMEC S.A.C. de manera honesta, respetuosa, segura, responsable y conforme a la legislación aplicable.

3. ALCANCE

El Código es obligatorio para la Gerencia, trabajadores, personal temporal, practicantes y toda persona que actúe en representación de J-SIMEC S.A.C., independientemente de su modalidad contractual. Se comunicará a proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores, intermediarios, clientes y otros socios de negocio, según corresponda a la relación y al nivel de riesgo.

4. PRINCIPIOS Y VALORES

Integridad y honestidad: actuar con rectitud, decir la verdad, mantener registros confiables y rechazar toda forma de fraude, soborno o engaño.

Respeto y dignidad: tratar a todas las personas con consideración, sin discriminación, hostigamiento, violencia ni represalias.

Responsabilidad y cumplimiento: cumplir las leyes, obligaciones contractuales, procedimientos internos y compromisos asumidos.

Seguridad y salud: priorizar la vida y la integridad física; cumplir controles de SST y detener o comunicar trabajos que presenten peligro grave o inminente.

Calidad y profesionalismo: realizar el trabajo con competencia, diligencia, trazabilidad y orientación al cliente; informar errores y no ocultar desviaciones.

Responsabilidad ambiental: prevenir la contaminación, gestionar adecuadamente los residuos y utilizar eficientemente los recursos.

Confidencialidad y protección de activos: proteger la información, equipos, herramientas, recursos, datos personales y propiedad intelectual.

Transparencia y rendición de cuentas: tomar decisiones objetivas, documentadas y explicables, evitando ventajas indebidas.

5. REGLAS DE CONDUCTA

5.1. Cumplimiento legal y contractual

J-SIMEC S.A.C. desarrolla sus actividades con apego a la legislación vigente y a los requisitos aplicables a la naturaleza de sus servicios, operaciones y proyectos. La empresa se compromete a identificar, acceder, evaluar y cumplir las obligaciones legales, reglamentarias y otros compromisos que le resulten aplicables, así como a mantener información y registros que permitan demostrar dicho cumplimiento. Esto comprende, según corresponda, las obligaciones societarias y administrativas; laborales, previsionales y de seguridad social; tributarias y contables; de seguridad y salud en el trabajo; ambientales; de protección de datos personales y seguridad de la información; de calidad; y las derivadas de permisos, autorizaciones, licencias, contratos y compromisos asumidos con terceros.

Asimismo, cumpliremos los requisitos contractuales, especificaciones técnicas, estándares, reglamentos internos, códigos de conducta, políticas de integridad, requisitos de seguridad, salud y ambiente, protocolos de acceso, reglas de protección de información y demás disposiciones comunicadas por nuestros clientes, cuando resulten aplicables. J-SIMEC promoverá que estos requisitos sean identificados, comunicados a las personas involucradas y considerados antes del inicio y durante la ejecución de cada servicio o proyecto. Si se identifica una diferencia, duda o contradicción entre requisitos, deberá elevarse oportunamente a la Gerencia para su evaluación y aclaración antes de actuar.

La empresa podrá verificar el cumplimiento mediante revisiones documentarias, inspecciones, auditorías, seguimiento de obligaciones, evaluación de proveedores y revisión de resultados, de acuerdo con la naturaleza y el riesgo de sus actividades. Los cambios normativos, contractuales o del cliente que puedan afectar el servicio deberán evaluarse y comunicarse a los responsables pertinentes. Los incumplimientos, desviaciones o brechas detectadas deberán reportarse, investigarse y tratarse oportunamente mediante acciones correctivas cuando corresponda.

Toda persona que actúe en nombre de J-SIMEC debe desempeñar sus funciones con diligencia, buena fe y transparencia. Está prohibido solicitar, instruir, inducir o presionar a otra persona para incumplir la ley, las obligaciones contractuales o los procedimientos vigentes; falsificar, alterar, ocultar o destruir registros; presentar información incompleta o engañosa; o aparentar un cumplimiento que no se haya producido. Si una instrucción parece contraria a la ley, a este Código o a los requisitos del cliente, se deberá solicitar aclaración y reportar la situación por los canales internos establecidos.

5.2. Prevención del soborno y la corrupción

J-SIMEC S.A.C. mantiene el compromiso de prevenir, detectar y tratar el soborno y cualquier forma de corrupción en sus actividades y relaciones de negocio. Para ello, la empresa establece políticas, reglas y controles internos de integridad y antisoborno que deben ser conocidos y cumplidos por sus directivos, trabajadores y, en lo que corresponda, proveedores, contratistas, consultores, intermediarios, socios de negocio y terceros que actúen en su nombre.

Está prohibido ofrecer, prometer, autorizar, entregar, solicitar o aceptar dinero, regalos, favores, comisiones, empleos, viajes, servicios u otro beneficio indebido, directa o indirectamente, para influir en una decisión, obtener o conservar un contrato, acelerar un trámite, evitar una obligación o conseguir una ventaja impropia. La prohibición se aplica tanto a las relaciones con funcionarios públicos como a las relaciones con personas y entidades privadas.

- Se prohíben los pagos de facilitación, pagos no registrados, comisiones ocultas, fondos no declarados, facturas falsas, reembolsos que encubran beneficios indebidos y cualquier operación destinada a ocultar el origen, destino o finalidad real de un pago.

- Ningún trabajador ni tercero podrá utilizar intermediarios, proveedores, consultores, representantes u otras personas para realizar actos que J-SIMEC no puede efectuar directamente o para eludir sus políticas, controles o responsabilidades. La contratación de terceros deberá responder a una necesidad legítima y contar con sustento, evaluación y autorización según corresponda.
- Todo pago, gasto, comisión, reembolso, donación o transacción deberá contar con sustento verificable, corresponder a una operación real, ser aprobado por las personas autorizadas y registrarse de forma completa, exacta y oportuna. No se permitirán pagos a cuentas no justificadas, solicitudes de fraccionamiento destinadas a evitar controles ni pagos a terceros distintos del beneficiario contractual sin justificación y autorización válidas.
- J-SIMEC dispone de un canal interno para comunicar consultas, sospechas, intentos o hechos de soborno y otras infracciones éticas. La Gerencia designará o reconocerá formalmente a un responsable de cumplimiento, quien, dentro de sus atribuciones, dará seguimiento a los reportes, promoverá la aplicación de las políticas y controles antisoborno, coordinará las evaluaciones que correspondan y comunicará los asuntos relevantes a la Gerencia. Los reportes se tratarán con reserva, imparcialidad y oportunidad; se protegerá a quienes informen de buena fe y se prohíben las represalias. Los datos de contacto del canal y la identidad del responsable deben mantenerse comunicados y actualizados por los medios internos.

5.3. Regalos, hospitalidades, donaciones y contribuciones

J-SIMEC S.A.C. prohíbe ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar regalos, invitaciones, comidas, viajes, alojamiento, entretenimiento, donaciones, patrocinios u otras atenciones cuando puedan influir, parecer influir o generar una obligación en una decisión comercial, contractual, técnica o administrativa. Está prohibido entregar o recibir efectivo o equivalentes de efectivo, así como utilizar beneficios personales para obtener trato preferente.

Cualquier atención legítima, razonable, transparente y vinculada a un propósito comercial permitido deberá consultarse y contar con autorización previa de la Gerencia cuando corresponda, registrarse de manera íntegra y respetar las políticas internas, la legislación aplicable y las restricciones de la contraparte. No se ofrecerán ni aceptarán atenciones durante licitaciones, concursos, homologaciones, negociaciones, evaluaciones de proveedores, inspecciones, fiscalizaciones o decisiones pendientes cuando puedan comprometer la imparcialidad o generar una apariencia de influencia indebida.

J-SIMEC respetará y cumplirá las políticas de ética, integridad, regalos, hospitalidades, conflicto de intereses y antisoborno que sus clientes u otras organizaciones con las que se relacione hayan comunicado formalmente y que resulten aplicables al servicio o proyecto. Cuando las reglas del cliente sean más estrictas que las internas, se consultará a la Gerencia antes de ofrecer o aceptar cualquier atención y se observará la restricción aplicable. Si existe duda sobre la legitimidad de un beneficio, deberá rechazarse o suspenderse hasta recibir orientación. Las donaciones, patrocinios y contribuciones solo podrán realizarse con una finalidad legítima, evaluación previa, aprobación documentada, trazabilidad y transparencia. No podrán utilizarse para encubrir sobornos, obtener ventajas comerciales ni beneficiar indebidamente a funcionarios, clientes o personas vinculadas. J-SIMEC no realizará aportes políticos en su nombre ni utilizará recursos corporativos para favorecer partidos o candidatos, salvo que exista autorización expresa de la Gerencia y evaluación legal previa, sin contravenir la legislación ni las políticas aplicables.

Las donaciones, patrocinios y contribuciones se realizarán únicamente con finalidad legítima, debida evaluación, aprobación documentada y transparencia. No se efectuarán aportes políticos en nombre de la empresa ni se usarán recursos corporativos para favorecer partidos o candidatos sin autorización expresa y evaluación legal.

5.4. Conflictos de intereses

Toda persona vinculada a J-SIMEC S.A.C. debe actuar con lealtad, independencia, objetividad y transparencia, evitando que sus intereses personales, familiares, económicos, profesionales, políticos o externos interfieran —o puedan razonablemente percibirse como interferencia— con sus responsabilidades y con los intereses

legítimos de la empresa o de sus clientes. Esta obligación alcanza a la Gerencia, trabajadores, personal temporal, representantes y terceros que actúen por cuenta de J-SIMEC, en lo que corresponda.

Puede existir un conflicto de intereses, entre otros casos, cuando una persona:

- Interviene en la selección, contratación, evaluación, supervisión o pago de un familiar, amigo cercano o persona con la que mantiene una relación personal o económica.
- Tiene participación, interés financiero o cargo en un proveedor, cliente, competidor o socio de negocio.
- Recibe regalos, comisiones, descuentos, préstamos, servicios o beneficios de alguien que busca influir en una decision
- Utiliza su cargo, información, equipos, tiempo o recursos de la empresa para favorecerse o favorecer a terceros.
- Realiza actividades externas que compiten con J-SIMEC o afectan su desempeño, independencia o disponibilidad
- Aprovecha oportunidades comerciales conocidas por razón de su puesto; o (vii) participa en decisiones en las que tiene un interés directo o indirecto.

Los conflictos pueden ser reales, potenciales o aparentes. Cada persona tiene la obligación de informar oportunamente cualquier situación relevante, incluso cuando no esté segura de que constituya un conflicto, antes de participar en la decisión afectada. La declaración deberá realizarse a la Gerencia o al responsable de cumplimiento por un medio que permita dejar constancia. La persona involucrada deberá abstenerse de influir, recomendar, evaluar, aprobar, negociar o decidir sobre el asunto hasta recibir instrucciones, salvo las acciones indispensables para proteger la seguridad o cumplir una obligación legal.

La declaración de un conflicto no constituye, por sí sola, una falta. Sin embargo, ocultarlo, proporcionar información falsa, intervenir sin autorización, tomar represalias contra quien lo reporte o utilizar el conflicto para obtener un beneficio indebido podrá constituir incumplimiento de este Código. La Gerencia, con apoyo del responsable de cumplimiento cuando corresponda, evaluará cada caso de manera imparcial y documentada, considerando la naturaleza del interés, el grado de influencia de la persona y el riesgo para la empresa o el cliente.

Las medidas de gestión podrán incluir la abstención de la persona, la reasignación de funciones o decisiones, una revisión independiente, la separación de etapas de aprobación, la limitación de acceso a determinada información, la evaluación adicional de un proveedor o la adopción de otros controles proporcionales. Las decisiones y medidas deberán registrarse y revisarse cuando cambien las circunstancias. La información declarada se manejará de forma reservada y únicamente para fines legítimos.

Los responsables de procesos y quienes participen en compras, contratación, ventas, selección de personal, evaluación de ofertas, certificaciones, inspecciones, pagos o administración de contratos deben prestar especial atención a estas situaciones. Ninguna relación personal, familiar o comercial debe prevalecer sobre los criterios objetivos, la integridad, la seguridad, la calidad o los compromisos contractuales de J-SIMEC.

La existencia de un conflicto no implica automáticamente una falta; ocultarlo o intervenir en una decisión sin declararlo sí puede constituir incumplimiento. La Gerencia determinará medidas proporcionales, como abstención de participar, reasignación de la decisión o controles adicionales.

5.5. Trato justo, igualdad y ambiente de trabajo

Promovemos un entorno laboral respetuoso y libre de discriminación, hostigamiento sexual, acoso laboral, intimidación, amenazas, violencia y represalias. Las decisiones de selección, contratación, asignación de tareas, capacitación, evaluación y desarrollo deben basarse en criterios objetivos relacionados con el puesto y las competencias.

No se tolerará el trabajo forzoso, el trabajo infantil prohibido por la legislación, ni prácticas que vulneren la dignidad o los derechos fundamentales. Las inquietudes laborales se tratarán con seriedad, imparcialidad y confidencialidad.

5.6. Seguridad y salud en el trabajo

J-SIMEC S.A.C. reconoce la seguridad y salud en el trabajo como una prioridad y mantiene el compromiso de prevenir lesiones, enfermedades ocupacionales y daños a la salud de sus trabajadores y de las personas que puedan verse afectadas por sus actividades. Para ello, establece políticas, objetivos y controles de seguridad y salud en el trabajo, y desarrolla un sistema de gestión acorde con la naturaleza, tamaño, riesgos y obligaciones aplicables a sus operaciones y servicios. La empresa promueve la mejora continua de su desempeño preventivo, la consulta y participación del personal y la asignación de responsabilidades y recursos según corresponda.

J-SIMEC se compromete a cumplir la normativa peruana aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, incluidos los requisitos legales y reglamentarios pertinentes, así como los requisitos de SST establecidos por sus clientes para cada servicio o proyecto. También exige el cumplimiento de los procedimientos, estándares, permisos de trabajo, análisis de riesgos, planes de emergencia, instrucciones de seguridad y controles operacionales aplicables al lugar donde se desarrollen las actividades. Cuando corresponda, se verificará que el personal cuente con la competencia, capacitación, aptitud y autorización necesarias para las tareas asignadas.

Cada persona debe participar en inducciones y capacitaciones, utilizar y conservar correctamente los equipos de protección personal, inspeccionar las herramientas y equipos antes de usarlos, respetar las señalizaciones y barreras, reportar incidentes, casi incidentes, actos y condiciones inseguras, y cooperar con las investigaciones y acciones correctivas. Está prohibido trabajar bajo los efectos del alcohol o drogas, retirar o anular dispositivos de seguridad, improvisar métodos de trabajo, operar equipos sin autorización o ejecutar tareas para las que no se cuente con competencia, permiso o condiciones seguras.

J-SIMEC promoverá la identificación de peligros, la evaluación de riesgos y la aplicación de controles siguiendo la jerarquía de controles, priorizando la eliminación del peligro y las medidas de ingeniería antes de depender únicamente de controles administrativos o equipos de protección personal. Toda persona puede comunicar una condición peligrosa y solicitar la detención de una tarea ante un riesgo grave o inminente, conforme al procedimiento aplicable, sin temor a represalias por actuar de buena fe. Ningún plazo, costo o exigencia de producción justifica exponer deliberadamente a una persona a un riesgo no controlado.

Toda persona tiene la responsabilidad de comunicar condiciones de peligro y solicitar la detención de una tarea cuando advierta un riesgo grave o inminente, siguiendo el procedimiento aplicable y sin temor a represalias por actuar de buena fe.

5.7. Protección del ambiente

J-SIMEC S.A.C. reconoce su responsabilidad de prevenir la contaminación, proteger el ambiente y controlar los impactos ambientales asociados a sus actividades, servicios y proyectos. Para ello, establece lineamientos, objetivos y controles ambientales proporcionales a sus aspectos e impactos, riesgos, obligaciones legales y compromisos contractuales, y promueve la mejora continua de su desempeño ambiental.

La empresa se compromete a identificar y evaluar los aspectos ambientales relevantes, cumplir la normativa ambiental aplicable y los permisos, autorizaciones, compromisos y requisitos del cliente que correspondan, así

como implementar los controles definidos para cada actividad. Estos pueden incluir, según el servicio, el manejo y segregación de residuos, almacenamiento y manipulación de sustancias, prevención y respuesta ante derrames, control de emisiones, polvo, ruido y vertimientos, uso eficiente del agua y la energía, protección del suelo y de los recursos naturales, y conservación de registros ambientales.

Todo trabajador y tercero bajo control de J-SIMEC debe cumplir las instrucciones ambientales, utilizar adecuadamente los materiales y equipos, mantener orden y limpieza, prevenir pérdidas y desperdicios, segregar los residuos en los puntos establecidos y entregarlos a operadores o destinos autorizados cuando corresponda. Está prohibido arrojar residuos o sustancias al suelo, drenajes o cuerpos de agua; efectuar quemas o descargas no autorizadas; ocultar derrames o incidentes; manipular sustancias sin los controles requeridos; o falsificar, alterar u omitir registros ambientales.

Los incidentes, derrames, emisiones no previstas, afectaciones al entorno, incumplimientos o condiciones ambientales anormales deberán comunicarse inmediatamente por los canales establecidos para activar la respuesta correspondiente, limitar sus consecuencias, investigar las causas y establecer acciones correctivas. En instalaciones o proyectos de clientes, J-SIMEC respetará además sus políticas, estándares, procedimientos y reglas ambientales comunicadas que resulten aplicables, y coordinará cualquier duda o desviación con el responsable correspondiente antes de continuar la actividad.

5.8. Calidad, clientes y competencia leal

Ofreceremos información veraz sobre nuestras capacidades, experiencia, productos, servicios, plazos y precios. No se falsificarán certificados, resultados de inspección, informes, metrados, registros de capacitación, documentos de homologación ni evidencias de cumplimiento. Las relaciones comerciales se desarrollarán con criterios objetivos, respetando la libre competencia y evitando acuerdos colusorios, prácticas engañosas o denigración indebida de competidores.

Los reclamos, errores, no conformidades y compromisos con el cliente deben registrarse y atenderse oportunamente. No se ocultará información relevante que pueda afectar la seguridad, la calidad, el cumplimiento contractual o la decisión del cliente.

5.9. Compras, proveedores y socios de negocio

La selección, contratación, evaluación y seguimiento de proveedores, contratistas, consultores, intermediarios y socios de negocio se realizará con criterios objetivos y documentados, considerando, según la naturaleza y riesgo de la relación, aspectos técnicos, económicos, legales, tributarios, laborales, de calidad, seguridad y salud en el trabajo, ambiente, experiencia, capacidad operativa e integridad. Las decisiones deberán responder a necesidades reales del negocio y no a relaciones personales, parentesco, favoritismo, presión externa o intereses económicos particulares.

Se prohíbe solicitar, recibir o aceptar de proveedores beneficios personales, comisiones, regalos o atenciones que puedan influir en una decisión; revelar información confidencial de ofertas competidoras; alterar especificaciones para favorecer indebidamente a un postor; fraccionar compras para eludir autorizaciones; acordar precios o condiciones de manera anticompetitiva; o aprobar bienes y servicios que no se hayan recibido o ejecutado conforme a lo pactado. Las condiciones, entregables, facturas y pagos deben corresponder a operaciones reales, contar con sustento y seguir las atribuciones de aprobación vigentes.

Según el nivel de riesgo, J-SIMEC podrá realizar debida diligencia proporcional sobre la identidad, experiencia, referencias, cumplimiento legal, estructura de propiedad o beneficiarios relevantes, reputación, capacidad técnica, antecedentes de integridad y aceptación de sus principios éticos. Podrá solicitar documentación de respaldo, declaraciones de conflicto de intereses, compromisos antisoborno, cláusulas contractuales, evidencias

de competencia y otros controles razonables. La información obtenida deberá manejarse de forma reservada y para fines legítimos.

Los proveedores y socios de negocio deberán respetar las leyes aplicables, este Código en lo que corresponda y los requisitos contractuales y políticas de los clientes que les sean comunicados para la ejecución del servicio. Cuando J-SIMEC trabaje en instalaciones o proyectos de terceros, respetará las políticas de integridad, seguridad, salud, ambiente, calidad, confidencialidad y acceso de dichos clientes que resulten aplicables. J-SIMEC comunicará los requisitos pertinentes a sus proveedores y contratistas cuando corresponda y verificará su cumplimiento de forma proporcional al riesgo.

Se suspenderá la evaluación o contratación y se elevará el caso a la Gerencia cuando existan indicios razonables de actividades ilícitas, documentación falsa, conflictos de intereses no gestionados, prácticas corruptas o riesgos de soborno que no puedan mitigarse adecuadamente. La decisión de continuar, establecer controles adicionales o terminar una relación deberá sustentarse y documentarse, respetando los contratos y la legislación aplicable. Ninguna urgencia comercial justifica ignorar señales de alerta o prescindir de controles esenciales.

Según el riesgo de la relación, J-SIMEC S.A.C. podrá solicitar información de identificación, experiencia, cumplimiento legal, beneficiarios relevantes, referencias y aceptación de sus principios éticos. Se rechazarán relaciones cuando existan indicios razonables de actividades ilícitas o riesgos de soborno que no puedan tratarse adecuadamente.

5.10. Información confidencial, datos personales y activos

La información técnica, comercial, financiera, laboral, de clientes y de proyectos se utilizará únicamente para fines autorizados y se compartirá solo con personas que la necesiten para cumplir sus funciones. Esta obligación continúa después de finalizar la relación laboral o comercial, sin perjuicio de las obligaciones legales de comunicación.

- No divulgar contraseñas ni permitir accesos no autorizados a sistemas, documentos o instalaciones.
- No copiar, extraer, alterar o eliminar información sin autorización ni utilizarla para beneficio personal o de terceros.
- Proteger planos, diseños, propuestas, presupuestos, datos personales, fotografías y documentos del cliente.
- Usar equipos, herramientas, vehículos, materiales y fondos de la empresa de manera responsable y exclusivamente para fines autorizados.

5.11. Registros, información financiera y uso de recursos

Los registros contables, facturas, órdenes de compra, rendiciones, horas trabajadas, inventarios, reportes técnicos y demás documentos deben ser completos, exactos, oportunos y verificables. Se prohíben los registros ficticios, documentos alterados, gastos personales cargados a la empresa, pagos sin sustento y destrucción no autorizada de documentación.

5.12. Uso de redes sociales y representación de la empresa

Solo las personas autorizadas pueden emitir comunicaciones oficiales en nombre de J-SIMEC S.A.C. Al usar redes sociales, se debe evitar divulgar información confidencial, publicar imágenes de clientes o proyectos sin autorización, o realizar declaraciones que puedan atribuirse indebidamente a la empresa.

6. CONSULTAS, DENUNCIAS Y PROTECCIÓN DEL INFORMANTE

Toda persona que conozca o sospeche razonablemente de una infracción debe comunicarla de buena fe. Se pueden reportar, entre otros, sobornos, fraude, conflictos de interés no declarados, acoso, discriminación, represalias, falsificación de registros, incumplimientos de seguridad o daños ambientales.

Canales internos previstos: comunicación directa a la Gerencia General o al responsable de ética/cumplimiento designado por escrito. Antes de aprobar y difundir la versión final, J-SIMEC S.A.C. debe completar los datos de contacto habilitados para reportes:

Correo de denuncias	.

Teléfono / WhatsApp	
Responsable receptor	Gerencia General / persona formalmente designada

Los reportes serán tratados con discreción, imparcialidad y acceso limitado a quienes deban intervenir. Se protegerá la identidad del informante en la medida permitida por la ley y por las necesidades de investigación. No se tolerarán represalias contra quien reporte de buena fe o se niegue a participar en una conducta indebida. Las denuncias deliberadamente falsas y realizadas con mala fe podrán dar lugar a medidas disciplinarias.

La revisión de los hechos deberá ser objetiva y proporcional, respetando la confidencialidad, el derecho de las personas involucradas a ser escuchadas y las obligaciones legales. Cuando corresponda, se documentarán las conclusiones, acciones correctivas y medidas para evitar recurrencias.

7. INCUMPLIMIENTOS Y MEDIDAS

El incumplimiento de este Código puede dar lugar a medidas correctivas o disciplinarias proporcionales, conforme a la legislación laboral, el Reglamento Interno de Trabajo si corresponde, los contratos y las normas internas aplicables. Según la gravedad y la evidencia, podrán considerarse capacitación, advertencia, restricciones de autorización, medidas disciplinarias, terminación de la relación contractual o comunicación a las autoridades competentes.

Las decisiones deberán estar sustentadas, ser consistentes y respetar el debido procedimiento. Ninguna medida se aplicará por el solo hecho de formular una denuncia de buena fe.

8. DIFUSIÓN, CAPACITACIÓN Y ADHESIÓN

J-SIMEC S.A.C. comunicará este Código al personal y, según corresponda, a sus socios de negocio. Se conservarán evidencias de entrega, aceptación y capacitación cuando aplique. Cada persona deberá consultar cuando no comprenda una regla y confirmar que ha leído y acepta cumplir el Código.

9. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Política antisoborno y de cumplimiento, si ha sido aprobada.
- Procedimiento o mecanismo de comunicación, atención e investigación de denuncias, si ha sido aprobado.
- Procedimiento de evaluación de riesgos de soborno y debida diligencia, cuando aplique.
- Procedimientos de gestión de recursos humanos, compras, SST, ambiente, calidad y control documental vigentes.

Nota: la mención de documentos relacionados no acredita por sí sola que estos se encuentren aprobados o implementados; debe verificarse su existencia y vigencia antes de la aprobación final del Código.

ANEXO 1. CONSTANCIA DE RECEPCIÓN Y ADHESIÓN

Declaro que he recibido o tenido acceso al Código de Ética y Conducta de J-SIMEC S.A.C., que he leído su contenido o he tenido oportunidad de solicitar aclaraciones, y que me comprometo a cumplirlo y a consultar o reportar de buena fe cualquier situación que pueda contravenirlo.

Comprendo que este compromiso no limita los derechos reconocidos por la legislación aplicable ni sustituye las obligaciones legales y contractuales que me correspondan.

Nombres y apellidos	
DNI / documento de identidad	
Cargo / función	
Área / proyecto	
Fecha de recepción	
Firma	

La empresa conservará esta constancia como evidencia de comunicación y adhesión, conforme a sus controles documentales.